UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION R. N° 3878 -2007-UNFV

San Miguel, 28 FEB. 2007

Visto los Oficios N°316-2006-SA-FCCSS-UNFV de fecha 24.07.06, N°124 y 139-2006-SPG-FCCSS-UNFV de fechas 03.10.06 y 31.10.06, respectivamente, de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual remite, para su aprobación, la Resolución Decanal N°192-2006-FCCSS-UNFV del 05.07.06, que aprueba el desarrollo de los **Cursos de Segunda Especialidad en GESTION MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO; DOCENCIA Y GESTION UNIVERSITARIA; y, GESTION DEL BIENESTAR SOCIAL,** así como sus respectivos presupuestos, a llevarse a cabo en el presente año académico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28927 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, el artículo 79° de la Ley N°23733 - Ley Universitaria, concordante con el Artículo 169° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, permite que las Universidades establezcan órganos y actividades dedicados a la producción de bienes económicos y a la prestación de servicios;

Que, la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Cuarta Disposición Final, establece que "...los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas, deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos"; asimismo, en la Tercera Disposición Transitoria, Literal d) de la citada Ley establece que "...el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado...";

Que, el Art. 68° del Estatuto de esta Universidad, establece que "... Las Secciones de Post Grado de las facultades desarrollan los cursos de actualización (...) y Segunda Especialidad Profesional. Todos son autofinanciados...";

Que, mediante Resolución Decanal N°192-2006-FCCSS-UNFV del 05.07.06, se aprueba el desarrollo de los **Cursos de Segunda Especialidad en "GESTION MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO"; "DOCENCIA Y GESTION UNIVERSITARIA"; y, "GESTION DEL BIENESTAR SOCIAL"**, así como sus respectivos presupuestos, organizado por la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, a desarrollarse en el presente año académico;

Que, en mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, contenidas en Oficios N°2100 y 2164-2006-OCPL-UNFV del 08.11.06 y 16.11.06, respectivamente, y de Asuntos Académicos, contenida en Informe N°00171-2007-OCAA-VRAC-UNFV del 30.01.07; y, estando a lo dispuesto por el Vice Rector Académico en Proveído N°00463-2007-VRAC-UNFV del 02.02.07;

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION R. N° 3878 -2007-UNFV

De conformidad con la Ley N°23733 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Resolución R. Nº1709-2005-UNFV - Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, Resolución R. Nº2342-2006-UNFV y Resolución R. Nº2443-2006-UNFV de fecha 30.05.06;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y autorizar el desarrollo de los **Cursos de Segunda Especialidad en: "GESTION MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO"; "DOCENCIA Y GESTION UNIVERSITARIA"; y, "GESTION DEL BIENESTAR SOCIAL",** así como sus respectivos presupuestos, de admisión y ejecución, organizados por la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, a desarrollarse en el presente año académico.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar las estimaciones de Ingresos y Egresos de las referidas actividades, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2007, aprobado por Resolución R. N°3587-2005-UNFV de fecha 30.12.06, conforme al siguiente detalle:

I. SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTION MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO.

1. **PRESUPUESTO DE ADMISION:**

CONCEPTO	TOTAL	%
INGRESOS	4,000.00	100.0
GASTOS OPERATIVOS	1,600.00	40.0
ADMINISTRACION CENTRAL	2,400.00	60.0

2. **CONSTANCIA DE INGRESO:**

CONCEPTO	TOTAL	%
Constancia de Ingreso	2,000.00	100.0
ADMINISTRACION CENTRAL	2,000.00	100.0

3. **PRESUPUESTO DE EJECUCION:**

CONCEPTO	TOTAL	
	MONTO	%
INGRESOS TOTALES	126,000.00	100.0
EGRESOS FACULTAD	75,600.00	60.0
Coord. y Supervisión Académica	12,600.00	10.0
Docentes	47,880.00	38.0
Apoyo	8,820.00	7.0
Bienes y Servicios	6,300.00	5.0
ADMINISTRACION CENTRAL	50,400.00	40.0

...///

CONT. RESOLUCION R. Nº 3878 -2007-UNFV

II. SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DOCENCIA Y GESTION UNIVERSITARIA.

1. **PRESUPUESTO DE ADMISION:**

CONCEPTO	TOTAL	%
INGRESOS	4,000.00	100.0
GASTOS OPERATIVOS	1,600.00	40.0
ADMINISTRACION CENTRAL	2,400.00	60.0

2. **CONSTANCIA DE INGRESO:**

CONCEPTO	TOTAL	%
Constancia de Ingreso	2,000.00	100.0
ADMINISTRACION CENTRAL	2,000.00	100.0

3. **PRESUPUESTO DE EJECUCION:**

CONCEPTO	TOTAL	
	MONTO	%
INGRESOS TOTALES	126,000.00	100.0
EGRESOS FACULTAD	75,600.00	60.0
Coord. y Supervisión Académica	12,600.00	10.0
Docentes	47,880.00	38.0
Apoyo	8,820.00	7.0
Bienes y Servicios	6,300.00	5.0
ADMINISTRACION CENTRAL	50,400.00	40.0

III. SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTION DEL BIENESTAR SOCIAL.

1. **PRESUPUESTO DE ADMISION:**

CONCEPTO	TOTAL	%
INGRESOS	4,000.00	100.0
GASTOS OPERATIVOS	1,600.00	40.0
ADMINISTRACION CENTRAL	2,400.00	60.0

2. **CONSTANCIA DE INGRESO:**

CONCEPTO	TOTAL	%
Constancia de Ingreso	2,000.00	100.0
ADMINISTRACION CENTRAL	2,000.00	100.0

///...

CONT. RESOLUCION R. Nº 3878 -2007-UNFV

3. PRESUPUESTO DE EJECUCION:

CONCEPTO	TOTAL	
	MONTO	%
INGRESOS TOTALES	**126,000.00**	**100.0**
EGRESOS FACULTAD	**75,600.00**	**60.0**
Coord. y Supervisión Académica	12,600.00	10.0
Docentes	47,880.00	38.0
Apoyo	8,820.00	7.0
Bienes y Servicios	6,300.00	5.0
ADMINISTRACION CENTRAL	**50,400.00**	**40.0**

ARTICULO TERCERO.- Los rubros que conforman los egresos de las referidas actividades, no constituyen autorización de gasto, por cuanto la contratación de personal y la adquisición de bienes y servicios deberán cumplir necesariamente lo establecido en la Ley N°28411 y el D.S. N°083-2004-PCM y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- La adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de dichas actividades, deben ser canalizados y atendidos por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

ARTICULO QUINTO.- Es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la normatividad presupuestaria, afectar los ingresos y gastos a las respectivas partidas específicas, según corresponda, de acuerdo al Clasificador de Ingresos y de Gastos para el Año Fiscal 2007.

ARTICULO SEXTO.- Los costos operativos y pagos por contraprestación de trabajos efectivamente realizados y otros gastos de dichas actividades, serán ejecutados por la Unidad Ejecutora de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV de fecha 22.12.05 y modificado con Resolución R. Nº2342-2006-UNFV del 22.05.06.

ARTICULO SEPTIMO.- La Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, rendirá cuenta documentada, bajo responsabilidad, de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION R. Nº 3878 -2007-UNFV

ARTICULO OCTAVO.- Los Vice Rectores Académico y Administrativo, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, así como los Jefes de las Oficinas Centrales Económico Financiera, de Planificación, de Recursos Humanos y de Logística y Servicios Auxiliares, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN NESTOR ESCUDERO ROMAN
RECTOR

[illegible]IA VELASCO VALDERAS
SECRETARIA GENERAL